



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 28 de septiembre de 2026

C.M.S. PIE Nº 27/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C-4950

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 106 de 28 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del registro interno Nº 1966/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 27/26

Dígame a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en el marco de los artículos 6 y 7 de la Ley Municipal Autonómica Nº 515/2026 "Ley de Fiscalización Municipal" de 10 de septiembre de 2026, a través de las instancias competentes de su dependencia, con el fin de contar con información técnica y económica actualizada respecto al proyecto de implementación de luminarias en el Programa de Integración Urbana, Eficiencia Energética y Movilidad Urbana de Sucre, y a efectos de establecer una línea base sobre la situación actual de las luminarias existentes en las zonas donde se prevé la intervención, en el plazo máximo de 10 días hábiles, dé a conocer la información detallada a continuación:

1. El censo actualizado de las luminarias existentes en las zonas donde intervendrá el programa, precisando su ubicación y cantidad.
2. Las características técnicas de las luminarias actualmente instaladas, principalmente la potencia nominal de cada luminaria, expresada en watts (W), y el tipo de tecnología utilizada.
3. El consumo de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público de las zonas a ser intervenidas, de acuerdo con los registros disponibles.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

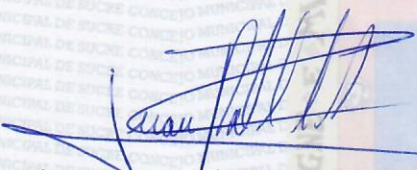
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

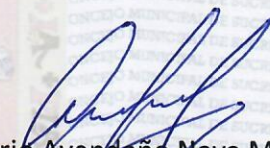


4. Las facturas mensuales de la gestión 2026 o del periodo disponible más reciente, por concepto de consumo de energía eléctrica del alumbrado público correspondientes a las zonas de intervención con el programa.
5. Información técnica o administrativa que su autoridad considere pertinente y que permita establecer la situación actual del sistema de alumbrado público en las zonas donde se ejecutará el programa.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrano
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

